

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2017-00050-00**

Como quiera que el curador designado (Yadira Sotelo Delgadillo) no acepto su encargo encomendado, es del caso relevarlo y en su lugar designar como curador ad-litem de los herederos indeterminados de Luis Arnulfo Barón Perilla, al abogado CAMILO HERNANDO RAMIREZ RODRIGUEZ.

Por Secretaría comuníquese el nombramiento al correo electrónico camilred86@gmail.com advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, se deberá manifestar su asentimiento o presentar prueba que justifique su rechazo dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación, notificándose del auto admisorio proferido en el asunto de la referencia, so pena de las sanciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo reglado en el artículo 48 numeral 7 del C.G.P.

La dirección registrada de la profesional corresponde a la carrera 65 No 100-15 Apto 1701 torre 4 Bogotá

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 104 Hoy <u>18 de noviembre de 2022</u> La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha
--

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1044540bd1b7935ea16250079b179cf772aa057ccad9a44431d887a4825e896**

Documento generado en 17/11/2022 01:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>